



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE

Sincelejo, treinta (30) de junio de dos mil quince (2015)

MAGISTRADO PONENTE: LUIS CARLOS ALZATE RÍOS

TEMA: APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
INSTANCIA: PRIMERA

Tal como se anuncia en la constancia secretarial del 25 de junio de 2015 (fol. 220), la Secretaría realizó la correspondiente liquidación de las costas (fol. 219), incluidas las agencias en derecho fijadas por el Magistrado Sustanciador en auto del 24 de junio de 2015 (fol. 218).

Por lo anterior, conforme lo consagra el artículo 366 numeral 1 del C.G.P., corresponde al juez de primera instancia aprobarla o rehacerla, encontrando la misma acorde a la realidad procesal existente y soportada dentro del expediente, pues la parte demandada no soportó gasto alguno por ella erogado.

DECISIÓN: En mérito de lo manifestado, la Sala Unitaria de Decisión¹ del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE,

RESUELVE:

PRIMERO: APRUÉBASE la liquidación de las **COSTAS** realizada por la Secretaría y visible a fol. 219 del expediente, las que ascienden a la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$ 1.312.451)**.

Notifíquese y cúmplase;


LUIS CARLOS ALZATE RÍOS
Magistrado

¹ Artículo 125 del C.P.A.C.A.